



# Resolución Jefatural

N° 193 -2018-ACFFAA

Lima, 04 DIC. 2018

## VISTOS:

El Memorándum N° 000562-2018/OGA/ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000036-2018/OPP/UR/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000233-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del

Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; así también, señala que su vigencia es anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva, establece que excepcionalmente el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando: (i) la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado; o, (ii) la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el Numeral 5.1.1 de la Directiva;

Que, el citado numeral señala que previa aprobación a las modificaciones del Plan de Desarrollo de las Personas por parte del titular de la entidad, se deberán cumplir con los siguientes aspectos: (i) la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces o el Comité de Planificación de la Capacitación, debe determinar si corresponde la modificación de acuerdo al tipo de acción de capacitación, según lo dispuesto en la Directiva; (ii) cada Entidad establece si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento; y, (iii) las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-2018-ACFFA del 26 de marzo de 2018, se aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2018";

Que, mediante Memorándum N° 000562-2018/OGA/ACFFAA, la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 000005-2018/ACB/OGA/RRHH/ACFFAA con el que se sustenta la propuesta de modificación del citado Plan de Desarrollo de las Personas, con eficacia anticipada al 01 de octubre;

Que, mediante Informe N° 000036-2018/OPP/UR/ACFFAA, la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que la modificación de la Matriz del "Plan de Desarrollo de las Personas 2018 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (1ra. Modificación)", se encuentra alineada con las normas y disposiciones vigentes respecto al proceso de "Capacitación" del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; en ese sentido recomienda su modificación con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 000233-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la modificación de la Matriz del "Plan de Desarrollo de las Personas 2018 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (1ra. Modificación)", con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2018;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración, con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE y la Resolución Jefatural N° 041-2018-ACFFA

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2018, la Modificación de la Matriz del "Plan de Desarrollo de las Personas 2018 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (1ra. Modificación)", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración, haga de conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR a través de la dirección electrónica [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), la presente Resolución, así como la Matriz del "Plan de Desarrollo de las Personas 2018 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (1ra. Modificación)".



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Roy Marvin Carbajal Tarazona  
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas